I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1002687

DECRETO EXENTO N°202/ /2012

Cerrillos, 07 DIC. 2012

V I S T O S:

El Acuerdo adoptado en la Segunda Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 12 de diciembre de 2012; el Certificado N°197/2012 de la Secretaria Municipal; la Providencia Alcaldicia N°100/8498/2012; el Memorándum N°1000/956/2012 de la Dirección Jurídica; el Ord. N°354 de fecha 21 de noviembre de 2012 de la Escuela Santa Adela; los Decretos Exentos N°202/1990/2012, N°202/2085/2012, N°202/2106/2012 y N°202/2407/2012; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y en el uso de las facultades que me otorga la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1990/2012, se llamó a Propuesta Pública denominada **"ASESORÍA ACADÉMICA EN LENGUAJE Y COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN MATEMÁTICA Y CIENCIAS"**, modificado por Decreto Exento N°202/2106/2012; cuyas respuestas y aclaraciones fueron aprobadas por Decreto Exento N°202/2085/2012.

Que, mediante Decreto Exento N°202/2407/2012, se adjudicó a la empresa **ASESORIA Y CAPACITACIÓN FACULTAS LTDA.**, R.U.T. N°77.510.560-7, representada por doña Isabelle de Trenqualye Howard, cédula de identidad N°5.501.707-7 y doña Verónica Vial Vial, cedula de identidad N°5.711.255-7.

El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Segunda Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 12 de diciembre de 2012.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"ASESORÍA ACADÉMICA EN LENGUAJE Y COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN MATEMÁTICA Y CIENCIAS" ID 812-57-LE12,** de fecha 29 de noviembre de 2012, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Félix Jara Cadot, inscrito en el Repertorio N°36507-2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **ASESORIA Y CAPACITACIÓN FACULTAS LTDA.**, R.U.T. N°77.510.560-7, representada por doña Isabelle de Trenqualye Howard, cédula de identidad N°5.501.707-7 y doña Verónica Vial Vial, cedula de identidad N°5.711.255-7, mediante el cual las partes acuerdan lo siguiente;

1.1. Las señoras **ISABELLE DE TRENQUALYE HOWARD** y **VERÓNICA VIAL VIAL,** aceptan la adjudicación señalada y se comprometen a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el contrato, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del mismo para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores

individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

1.2. Los servicios de Asistencia Técnica Educativa (ATE) que en este acto se contratan, mediante el sistema de pago a suma alzada sin reajuste ni intereses, con impuestos incluidos, tienen como objetivo enriquecer los aprendizajes de los estudiantes en Lenguaje y Comunicación, Educación Matemática y Ciencias Naturales, desde la pre-básica hasta octavo año de enseñanza básica, mediante la implementación de un programa de apoyo integral al equipo de gestión, docentes y estudiantes del establecimiento. Esta intervención persigue optimizar el tiempo dedicado a la enseñanza y aprendizaje, aumentar en forma creciente la experticia de los profesores, y aplicar planificaciones alineadas al currículo oficial con sus recientes ajustes curriculares, planificaciones implementadas con los recursos pedagógicos pertinentes. Con acompañamiento semanal al aula permanente a los cursos y en todos los niveles involucrados.

1.3 El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de $17.000.000.- (diecisiete millones de pesos), netos.

1.4. Los servicios contratados se pagarán contra factura aceptada, debidamente visada por el I.T.S. podrán efectuarse avances, que se refieren a pagos parciales mensuales, iguales al monto total contratado dividido por el número de meses de duración del servicio, pagaderos sobre la base de los informes de ejecución del programa según Carta Gantt.

1.5. De acuerdo a lo informado por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) mediante correo electrónico, la fecha de inicio del servicio es a contar del uno de Octubre de dos mil doce y se extenderá hasta el mes de Diciembre del año dos mil doce.

1.6. La Municipalidad se reserva el derecho de ampliar hasta por un veinte por ciento del total del plazo contratado, en casos debidamente justificados y por causa fortuita o de fuerza mayor.

1.7. Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará la **Ejecución o Fiel Cumplimiento de Contrato** mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al cinco por ciento del monto total del servicio, la que tendrá una vigencia de sesenta días hábiles a contar del día siguiente del término del contrato.

1.7.1. Acéptase el documento garante Vale Vista N°0119034, del Banco Bice, por un monto de $850.00.- (ochocientos cincuenta mil pesos), de fecha 21 de noviembre de 2012. Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

1.8. La Inspección Técnica del Servicio (I.T.S.) estará a cargo del Departamento de Educación Municipal y la Dirección de la Escuela "Santa Adela", a través de su Director (a) y el Jefe de U.T.P., quien deberá formular todas las observaciones que le merezca la ejecución del servicio.

1.9. Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, no existiendo vínculo de subordinación o dependencia entre la Municipalidad y dicho personal, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del pago.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)002687

DECRETO EXENTO Nº202/ /2012

1.10. De acuerdo a lo declarado en el Formulario número siete, el Contratista incluye subcontrataciones.

1.11. Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número quince.

1.12. El municipio podrá poner término definitivo al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el Contratista, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto dieciséis de las Bases Administrativas Generales.

1.13. En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia que los socios de la empresa **ASESORÍA Y CAPACITACIÓN FACULTAS LIMITADA** son: Isabelle de Trenqualye Howard y Verónica Vial Vial.

2. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.22.11.999.001.007. "Esc.E.269" del presupuesto de educación.

3. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

4. Devuélvanse las Boletas de Garantía de Seriedad de la Oferta a los participantes en el presente llamado a Licitación Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
I.T.S.
Secplan
Escuela Santa Adela
Departamento de Educación Municipal
Contratista
Página Web